

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ERGONOMIA CAPITULO ANTIOQUIA  
Sigla: SCE CAPITULO ANTIOQUIA  
Nit: 811024947-5  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-004571-28  
Fecha inscripción: 26 de Abril de 2000  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CR 78 A 48 35  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: e.carolina.zapata.tamayo@gmail.com  
sce.antioquia@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3206871117  
Teléfono comercial 2: 3164449717  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 78 A 48 35  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: e.carolina.zapata.tamayo@gmail.com  
sce.antioquia@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3206871117  
Teléfono para notificación 2: 3164449717  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD COLOMBIANA DE ERGONOMIA CAPITULO ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución del 27 de febrero de 2000, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2000, en el libro lo., bajo el No. 193, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ERGONOMIA CAPITULO ANTIOQUIA

### **REFORMAS ESPECIALES**

Acta No.24 del 3 de marzo de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022, con el No. 692 del libro I, mediante la cual y entre otras reformas se le adiciona sigla a la razón social de la Entidad, la cual es: SCE CAPITULO ANTIOQUIA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Gobernacion de Antioquia

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona sin ánimo de lucro no se encuentra disuelta y su duración es hasta marzo 28 de 2121.

### **OBJETO SOCIAL**

La Sociedad Colombiana de Ergonomía Capítulo Antioquia tiene como propósito principal el desarrollo científico y la aplicación de la ergonomía para contribuir con el desarrollo de Medellín, así como de sus departamentos vecinos en cuanto a región se refiere; en los diferentes sectores económicos y académicos en los que es pertinente.

La Sociedad Colombiana de Ergonomía Capítulo Antioquia, tendrá además como objetivos y fines, los siguientes:

1. La promoción, el desarrollo y el auspicio a nivel local,

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

departamental y de la región, de conferencias, reuniones, cursos, congresos u otros eventos científicos o académicos (educación informal) que contribuyan al intercambio y difusión de conocimientos de la disciplina.

2. La promoción y el desarrollo a nivel local, departamental y de la región, de publicaciones impresas, digitales o en cualquier otro medio, relacionado con la ergonomía en formato de libros, revistas, boletines, folletos, aplicaciones o programas interactivos.

3. Contribuir con la planeación, diseño y evaluación de tareas, trabajos, productos, organizaciones, ambientes y sistemas con el fin de hacerlos compatibles con las necesidades, habilidades y limitaciones de las personas desde el ejercicio disciplinar de la ergonomía.

4. Promover la aplicación de principios teóricos, datos y métodos de diseño con el fin de optimizar el bienestar de las personas y el desempeño general de los sistemas.

5. La articulación de los esfuerzos y recursos con entidades nacionales e internacionales, locales, departamentales y de la región, del sector, público, privado y la academia, para formular directrices reglamentarias, gremiales o institucionales que guíen la acción de la ergonomía para su desarrollo.

6. Acompañar procesos para el desarrollo de las funciones y competencias (del saber, el hacer y el ser) que favorezcan la definición del perfil ocupacional (laboral) y del perfil profesional (formación) de los prestatarios de servicios en Ergonomía, así como de los programas de formación en dicha disciplina y los lineamientos de calidad en caso de ser requeridos.

7. Adelantar y generar propuestas de investigación por sectores económicos con entidades nacionales e internacionales, locales, departamentales y de la región, del sector público, privado y la academia, que permita la generación de conocimiento y su aplicación en el desarrollo de productos y/o servicios.

PARÁGRAFO 1. Los objetivos anteriormente enunciados no podrán tener carácter preponderantemente económico y si llegasen a obtenerse ganancias o utilidades; éstas deberán ser obligatoriamente reinvertidas en el fomento de los fines no lucrativos de la Entidad.

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PARÁGRAFO 2. Los objetivos anteriormente enunciados podrán ser desarrollados individual o conjuntamente por la Entidad o en conjunto con los demás Capítulos Regionales confederados por la Entidad, para asegurar su cumplimiento.

#### **LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA**

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar gastos ordinarios que se encuentren entre 4 y 20 S.M.L.V

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El presidente es la persona que representa social y legalmente, dirige y lidera en primera instancia las actividades, organización y vigilancia de la Entidad. Debe ser un socio en ejercicio, que evidencie participación en las actividades del Capítulo y conocimiento del funcionamiento de éste para liderar a los socios que representa.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Para ejercer el cargo se debe tener en cuenta las siguientes funciones:

1. Representar con voz y voto a la Entidad, en todas las actividades oficiales del mismo en ámbito regional o nacional.

2. Atender los trámites a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Alcaldía de Medellín, Cámara de Comercio de Medellín y demás entidades públicas y/o privadas en que se requiera su intervención personal en calidad de Representante Legal del SCE Capítulo Antioquia.

3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como los compromisos del Capítulo

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjckipllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

en todos los ámbitos que éste opere.

4. Autorizar al Vicepresidente-Tesorero, el giro de pagos a que haya lugar para la reinversión de los excedentes del ejercicio del año anterior, en los fines no lucrativos de la Entidad, señalados en el acta de la Asamblea General de Socios del año respectivo en que fue aprobado dicho manejo.

5. Autorizar al Vicepresidente-Tesorero, el giro de pagos a que haya lugar para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Entidad y otros gastos aprobados por la Junta Directiva.

6. Autorizar al Vicepresidente-Tesorero, para realizar el cobro de cheques ante las entidades y/o personas correspondientes.

7. Responsabilizarse junto con el Vicepresidente-Secretario General y el Vicepresidente-Tesorero por el movimiento de los recursos financieros y patrimoniales de la Sociedad.

8. Suscribir juntamente con el Vicepresidente-Tesorero y el Contador Público de la Entidad, los documentos del movimiento financiero y patrimonial del Capítulo según las disposiciones vigentes.

9. Proponer ante la Asamblea General de Socios la creación de nuevos cargos administrativos en la Entidad, acorde con sus necesidades de crecimiento.

10. Actualizar mensualmente junto con los demás integrantes de la Junta Directiva, la agenda de trabajo de la Entidad en lo relacionado con la celebración de sus reuniones, grupos de trabajo, Comités Permanentes, realización de eventos y celebración de reuniones de trabajo por temas particulares, entre otros.

11. Convocar a la Junta Directiva del Capítulo, bien sea esta de carácter ordinario o extraordinario, dentro de los términos y procedimientos señalados en los presentes estatutos, tanto para reunión presencial o virtual.

12. Convocar a la Asamblea General de Socios, bien sea ésta de carácter ordinario o extraordinario, dentro de los términos y procedimientos señalados en los presentes estatutos, tanto para reunión presencial o virtual.

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

13. Celebrar reuniones periódicas con el Vicepresidente-Tesorero y el Revisor Fiscal para estudiar el desempeño contable y el estado financiero de la Entidad.

14. Dar informe durante las reuniones de Junta Directiva, de las actividades y resultados alcanzados en los Comités o grupos de trabajo en que esté actuando en representación de la Entidad.

15. Elaborar el informe anual de la Entidad, a ser sometido a consideración en la Asamblea General de la SCE Nacional.

16. Ante el posible caso de ausencia temporal inferior a dos (2) meses, realizar empalme de la gestión adelantada con el Vicepresidente-Secretario General para garantizar la continuidad normal de las actividades de la Sociedad, principalmente de aquellas en las cuales se requiere de manera habitual su presencia.

17. Ante el posible caso de ausencia temporal superior a dos (2) meses, comunicar por escrito o vía electrónica con un mes de anticipación a los demás miembros de la Junta Directiva su ausencia en el cargo, exponiendo motivos que le impidan ejercerlo y realizar el empalme para la entrega de actividades que estén en desarrollo al Vicepresidente-Secretario General.

18. Revisar diariamente el correo electrónico de la Entidad junto con el Vicepresidente-Secretario General, para dar respuesta oportuna a las comunicaciones recibidas y transmitir eficientemente a quienes corresponda la información pertinente.

19. Manifestarse por escrito o vía electrónica ante las solicitudes de participación Regional remitidas a la Entidad por parte del Comités (i.e. Comité Permanente de Sociedades Científicas - COPERSO, el ICONTEC, Comités locales y regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo), los Ministerios de Gobierno, o cualquier otra entidad de carácter público o privado que así lo requiera, para garantizar la representación y participación oficial de la Entidad en dichas instancias.

20. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General de Socios.

PARÁGRAFO 1. El Presidente de la Entidad, puede ser al mismo tiempo representante principal en otra(s) sociedades o entidad(es)

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

académico-científicas que no contradigan los intereses, el crecimiento, desarrollo y difusión de la Ergonomía en Colombia y de la Entidad.

PARÁGRAFO 2. En caso de que una entidad de ámbito nacional, con sede en Antioquia, solicite la representación de la Entidad, el representante del Capítulo debe ser avalado por la Junta Directiva Nacional y designado por el Presidente Nacional.

#### **NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EMILIO CADAVID GUZMÁN DESIGNACION	70.085.816

Por Acta número 11 del 17 de marzo de 2010, de la Asamblea General Ordinaria, registrada en esta Cámara el 17 de enero de 2011, en el libro 1, bajo el número 92.

#### **JUNTA DIRECTIVA**

NOMBRE	IDENTIFICACION
EMILIO CADAVID GUZMÁN	C.C 70.085.816
LUZ MERCEDES SÁENZ Z.	C.C 43.068.284
JUAN CAMILO VASQUEZ SADDER	C.C 19.280.107
JAJANY ALEJANDRA PUMAREJO FREILE	C.C 43.839.717
DIEGO ALBERTO ECHAVARRÍA ARBOLEDA	C.C 98.581.775

Por Acta número 11 del 17 de marzo de 2010, de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2011, con el No. 91 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
EMILIO CADAVID GUZMÁN	C.C 70.085.816
LUZ MERCEDES SÁENZ Z.	C.C 43.068.284

Por Acta número 22 del 11 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020, en el libro

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjcikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

con el No. 1517 del libro I, se designó a:

JUAN CAMILO VASQUEZ SADDER C.C 19.280.107

Por Acta número 24 del 3 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022, con el No. 693 del libro I, se designó a:

JAJANY ALEJANDRA PUMAREJO FREILE C.C 43.839.717

Por Acta número 11 del 17 de marzo de 2010, de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2011, con el No.91 del libro I, se designó a:

DIEGO ALBERTO ECHAVARRÍA ARBOLEDA C.C 98.581.775

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	OSCAR DARIO GIL RESTREPO DESIGNACION	70.545.634

Por Acta número 16 del 9 de marzo de 2015, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 13 de marzo de 2015, en el libro 1, bajo el número 716

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
-----------	-------------

Acta No. 24 del 03/03/2022 de Asamblea	692 del 28/03/2022 del Libro I
--	--------------------------------

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que



Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjckikpllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9412

Actividad secundaria código CIIU: 7220

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,500,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9412

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0026310188

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkjckipllluhQWiN

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros